



**C I R C U L A R CSJBOC22-32**

Fecha: 31 de marzo de 2022

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: **“REPORTE OPORTUNO ESTADISTICO SIERJU - PRIMER TRIMESTRE DE 2022”**

---

De conformidad con lo solicitado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional se permite recordarles que teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10476 del 1° de marzo de 2016 *“Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”*, el reporte de la gestión estadística se debe realizar a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del trimestre a reportar, por lo que el plazo para reportar el primer trimestre del año en curso, que está comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2022, vence el **7 de abril del año 2022**.

En el caso de los funcionarios de la jurisdicción contenciosa administrativa, se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11940 de 2022 *“Por medio del cual se amplía el plazo del reporte en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU-, para los despachos judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”*.

En caso de presentar novedades que deban ser atendidas por el Consejo Seccional de la Judicatura, se recuerda que en el 2019, se expidió la Circular CSJBOC19-76 con la que se remitieron los formatos y manuales de incidencia SIERJU, a los que podrán acceder en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bolivar/344>

Cordialmente,

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P.IELG/KCS

